

C.A.B.A., 22 de agosto de 2018

**CIRCULAR N° 2**

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 78/2018 - EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0001462/2018**

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS”**

**INFORMACIÓN CON CONSULTA**

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°.

**CONSULTA N° 1**

*“¿Si o si hay que enviar la propuesta en sobre antes del día 24 a la calle Ramos Mejía o se puede mandar por mail?”.*

**RESPUESTA**

Las ofertas deben ser presentadas en sobre cerrado como se estipula en los artículos 12 y 13 del Pliego de Condiciones Particulares y en el respectivo llamado hasta el día 24/08/2018 a las 10.30, en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE sita en la Av. Ramos Mejía 1302, Planta Baja.

**CONSULTA N° 2**

*“En el pliego no hay nada detallado en cuanto a forma de pago, por lo tanto ¿está bien que lo establezca yo?”*

**RESPUESTA**

Las cuestiones atinentes a la forma de pago se encuentran establecidas en el artículo 24 del Pliego de Condiciones Particulares.

**CONSULTA N° 3**

“¿Dentro del sobre tiene que estar todo el pliego completo o simplemente la información inherente a la empresa?”

### **RESPUESTA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación licitatoria.

En cuanto a la información inherente a la empresa se informa que la misma deberá acompañarse con la oferta en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del citado pliego.

### **CONSULTA Nº 4**

*“(...) Me podrán aclarar si lo indicado en el Art. 15, deja sin efecto lo requerido en los artículos precedentes, ARTICULO 11 (“ARTICULO 11 GARANTIAS”) y ARTICULO 13 (“ARTICULO 13. Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente Puntos A, B, C y D”), ya que dice que los oferentes se encuentran relevados de presentar la documentación detallada en el mismo (...).”*

### **RESPUESTA**

Se informa que lo establecido en el artículo 15 se circunscribe a los documentos allí mencionados, a saber: Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación licitatoria.

Por su parte la documentación consignada en el artículo 13 deberá presentarse junto con la oferta así como la garantía de mantenimiento a la que refiere el artículo 11, la que deberá ser constituida de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en los artículos 178 a 181 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

Finalmente se recuerda que, tal y como indica el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, aquellos proveedores que se encuentren inscriptos en el Registro Único de Proveedores de SOFSE no deberán acompañar la documentación requerida en los puntos B y C del artículo 13 del citado pliego.

### **CONSULTA Nº 5**

*“(...) necesitaría saber el valor del módulo para realizar el cálculo (...).”*

### **RESPUESTA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Compras y Contrataciones el valor del módulo (M) es de pesos UN MIL (\$ 1.000). Los montos emergentes por módulo corresponden siempre a valores SIN IVA.

### **CONSULTA N° 6**

*“Queríamos solicitar que nos envíen una ampliación de las especificaciones técnicas del ítem o renglón 3 - Silla metálica plegable, con apoya brazos -. ¿Se puede cotizar una opción sin apoya brazos?; ¿Es metálica en su totalidad o puede ser con asiento y respaldo plástico?”.*

### **RESPUESTA**

No podrá cotizarse una opción distinta a la requerida toda vez que no están permitidas las ofertas variantes.

La silla que motiva la consulta deberá ser metálicas, plegables, resistir 120 kg y poseer apoya brazo.